

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY
2195 DE 2022

CITA Y EMPLAZA

A LAURA CRISTINA HIGUITA ARENAS, ADRIÁN RICARDO ROJO CORREA y los TERCEROS
INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado o se comuniquen al correo
electrónico j01pctoespextdmed@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de hacer valer sus
derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio con radicado n.º 05000 31 20 001 **2022**
00086 00 (11001 60 99068 **2022 00073** E.D), en el cual mediante auto del 16 de enero de 2023
se **ADMITIÓ DEMANDA** de extinción de dominio presentado por la 10 Especializada E.D,
respecto de los bienes que se relacionan a continuación:

a) Vehículo:

1	Bus de placas TRM 928 adscrito a la Secretaría de Movilidad de Bello – Antioquia, con las siguientes características: Marca: Chevrolet, Carrocería: Cerrada-Bus, Línea: LV 452, Modelo: 2016, Color: Estrato Perla Rojo y Amarillo, Cilindraje: 15681.
2	Automóvil de placas STC 129 adscrito a la Secretaría de Movilidad de Itagüí – Antioquia, con las siguientes características: Marca: Kia, Carrocería: Hatchback, Línea: Picanto Ekotaxi, Modelo: 2016, Color: Amarillo, Cilindraje: 1248.
3	Automóvil de placas MBW 638 adscrito a la Secretaría de Movilidad de Sabaneta – Antioquia, con las siguientes características: Marca: Renault, Carrocería: Sedan, Línea: Logan Expression, Color: Negro Nacarado, Modelo: 2012, Cilindraje: 1598.

b) Establecimiento de comercio

1	Hotel LUXTON con matrícula mercantil n.º 21-654955-02 de la Cámara de Comercio de Medellín , ubicado en la Cra. 45 # 46-61.
---	---

Se les hace saber a los emplazados que si no se presentaren a este Despacho dentro de los tres
(3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del presente edicto, el proceso

continuará con la intervención del Ministerio Público, el cual velará por el cumplimiento del debido proceso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022, el presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles en la pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial. Además, se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial y para su transmisión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentran los bienes.

EL PRESENTE EDICTO SE ELABORA HOY 09 DE ABRIL DE 2024 Y SE FIJARÁ EN LA CARTELERA DEL JUZGADO (pestaña “Edictos” del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial) A PARTIR DEL PRÓXIMO 15 DE ABRIL DESDE LAS 8:00 A.M. Y PERMANECERÁ FIJADO POR CINCO (5) DÍAS HÁBILES HASTA EL 19 DE ABRIL A LAS 5:00 P.M.



PENÉLOPE SÁNCHEZ NOREÑA

Secretaria